



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 19 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Claudia Ximena Hurtado Candelo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref: Ejecutivo Laboral 2016/00035 RAFAEL ANTONIO FERIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.
Buenaventura V., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.0315

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C. G. del P., aplicable por analogía al caso procede el despacho a impartir APROBACION a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante habiéndosele corrido traslado a la parte ejecutada quien no se pronunció al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.37 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: Mayo 21/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria